

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 26 de MARZO del 2021**VISTOS:**

La Carta S/N de fecha 25 de marzo de 2021, presentada por la Lic. Juana Isabel Ascencio López y el Informe N° 000386-2021-OAJ/INEN de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

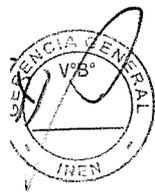
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2020-J/INEN de fecha 13 de febrero de 2020; se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE-INEN) periodo 2020-2022;

Que, mediante Carta S/N de fecha 25 de marzo de 2021, presentada por la Lic. Juana Isabel Ascencio López, comunica su renuncia irrevocable por razones estrictamente personales al cargo de Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del INEN (CAFAE-INEN) asignado mediante Resolución Jefatural N° 064-2020-J/INEN;

Que, con motivo de dicho documento se sostuvo reuniones de coordinación con la Alta Dirección a fin de evaluar y determinar las acciones a adoptarse frente a la renuncia de la mencionada profesional, definiéndose que la misma sea aceptada a partir del 29 de marzo del 2021;



Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable aceptar la renuncia solicitada por la Lic. Juana Isabel Ascencio López en el cargo de Presidenta del CAFAE-INEN;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

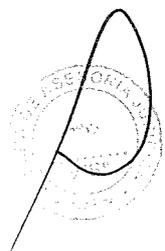
Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por la Lic. Juana Isabel Ascencio López como Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE-INEN) periodo 2020-2022, a partir del 29 de marzo del 2021, dándole las gracias por sus valiosos aportes y servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




.....
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

